



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”

Dirección Superior: Gabinete Civil de la Presidencia - Palacio de Gobierno - Dirección y Administración: Dirección de Publicaciones Oficiales - Avda. Stella Maris c/ Hernandarias - Teléf.: 498 311 - ASUNCIÓN - PARAGUAY

NÚMERO 107

Asunción, 6 de junio de 2011

EDICIÓN DE 20 PAGINAS

SUMARIO

SECCIÓN DESPACHO E INFORMACIONES

● Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Resolución N° 603/2011

SECCIÓN AVISOS Y ANUNCIOS

● Constitución

- Implantes y Afines S.R.L.

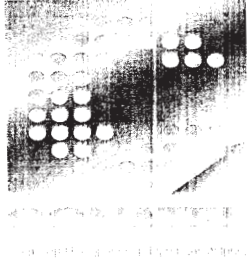
● Asamblea General Ordinaria

- Servicio Integral Medico S.A. (S.I.M.E. S.A.)
- Club Deportivo Alemán (DTA)
- Agroganadera Concepción S.A.
- Estancia Concepción S.A.
- Transportadora Concepción S.A.
- Laguna Pahuiche S.A.
- Paraguaya de Panificación y Horneados S.A.C.I.
- Tv Cable Comunicaciones S.A. (Ejercicio 2009)
- Tv Cable Comunicaciones S.A. (Ejercicio 2010)
- Amilcar Ciotti S.A.
- Ciotti Sosa S.A.
- Somelson S.A.
- Multiemprendimientos S.A.
- Radio Náutica S.A.
- Itá Paso S.A.
- Edilizia S.A.
- Qualitá S.A.
- Caroma S.A.
- Descom S.A.
- Tiqi S.A.
- Approach S.A.

● Memoria y Balance

- Laura María S.A.C.I. y S.
- Bis Overseas Paraguay S.A.
- Fresco Paraguay S.A.

SECCIÓN DESPACHO E INFORMACIONES

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 603/2011**

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 211 DEL 12 DE AGOSTO DE 1997, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CUADRO TARIFARIO DE LOS PORCENTAJES A SER COBRADO EN CONCEPTO DE DERECHOS PARA PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES BAJO EL RÉGIMEN SOLICITUD DE PARTES".

Asunción, 02 de mayo de 2011.

VISTA: La Resolución N° 211 del 12 de agosto de 1997, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CUADRO TARIFARIO DE LOS PORCENTAJES A SER COBRADO EN CONCEPTO DE DERECHOS PARA PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES BAJO EL RÉGIMEN SOLICITUD DE PARTES", y;

CONSIDERANDO: La necesidad de crear incentivos con miras a la convergencia digital, elevación de índices de penetración de servicios audiovisuales y compromiso como Ente Regulador al proyecto "Gobierno Digital".

Que la CONATEL por Ley posee la facultad de percibir las tasas, derechos y aranceles en materia de telecomunicaciones con los cuales financiará su operatoria, y supervisará su cumplimiento. Del mismo modo tiene la atribución suficiente para introducir las modificaciones correspondientes a una resolución si lo considera pertinente.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 02 de mayo de 2011, Acta N° 24/2011, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y el Decreto Reglamentario N° 14.135/96;

RESUELVE:

- Art. 1°** **MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 211 del 12 de agosto de 1997, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CUADRO TARIFARIO DE LOS PORCENTAJES A SER COBRADO EN CONCEPTO DE DERECHOS PARA PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES BAJO EL RÉGIMEN SOLICITUD DE PARTES".
- Art. 2°** **ESTABLECER** el porcentaje fijo del 2% (dos por ciento) como derecho al pago por ampliación de inversión declarada a todo emprendimiento de readecuación tecnológica, sea en red o centro de distribución para la implementación de servicios digitales por parte de licenciatarios de Cabledistribución existentes.
- Art. 3°** **ESTABLECER** el monto fijo de 3 (tres) salarios mínimos establecidos para trabajadores de actividades diversas no especificadas en la Capital de la República en concepto de pago por licencia de Cabledistribución para localidades y/o distritos que cuenten con menos de 700 (setecientas) viviendas/hogares, fijándose como documento válido de parámetro los datos obtenidos actuales en el momento de la adjudicación establecidos por la Dirección Nacional de Estadísticas, Encuestas y Censos para la obtención de este incentivo.
- Art. 4°** **ESTABLECER** que las modificaciones serán únicamente válidas para los servicios de Cabledistribución.
- Art. 5°** **PUBLICAR** en la Gaceta Oficial.
- Art. 6°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. N° 603/2011